



23/02/2026 1.27 PM

Expediente N°:

EXT-1312/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL NRO:35/2026

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO Y PRONTA RESPUESTA A LA RESOLUCION JM 413/2025, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL

FIRMA:

TEL:

Digna Stella de Cubilla
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



RESOLUCIÓN N° 35/2026 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO Y PRONTA RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN JM 413/2025, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la ley orgánica municipal N° 3.966/2010 “orgánica Municipal”, en su artículo 12, punto 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial; inciso e) La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos relativos a la alteración y demolición de las construcciones, estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas térmicas o inflamables.

Que, la ordenanza municipal 09/2017 “por la cual se aprueba el reglamento general de construcciones de la ciudad de San Lorenzo del campo grande establece claramente las normas que regulan las edificaciones dentro del ejido urbano”.

Que, en ese sentido se construyó un edificio de departamentos que está asentado en el inmueble identificado con cuenta catastral N° 27-0111-93, sobre la calle Florida, entre España y Coronel Romero, cuya envergadura no se encuadra dentro de lo previsto en la ordenanza municipal 09/2017.

Que, en atención a las disposiciones legales y reglamentarias citadas, esta junta emitió la RJM 413/2025 “Por la cual se aclara que los planos de construcción del edificio erigido en el inmueble con cuenta catastral N.° 27-0111-93, ubicado sobre la calle florida, entre españa y coronel Romero, deben pasar obligatoriamente y necesariamente para la consideración y aprobación de la junta municipal conforme a lo establecido en el artículo 67, inciso 67.1 y 67.2 de la ordenanza municipal N.° 09/2017”

Que, en su artículo cuarto indica disponer que la intendencia municipal, a través de las dependencias correspondientes, remita a la junta municipal, todos los antecedentes del caso, incluyendo los planos de la obra, permisos, informes técnicos, dictámenes y toda otra documentación relacionada a los efectos de su análisis y consideración.

Que, hasta la fecha el ejecutivo municipal no ha dado respuesta a dicha resolución. (sic).-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----



RESOLUCIÓN N° 35/2026 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO Y PRONTA RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN JM 413/2025, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal el cumplimiento y pronta respuesta a la Resolución JM 413/2025 “Por la cual se aclara que los planos de construcción del edificio erigido en el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0111-93, ubicado sobre la calle Florida, entre España y Coronel Romero, deben pasar obligatoriamente y necesariamente para la consideración y aprobación de la Junta Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 67, incisos 67.1 y 67.2 de la Ordenanza Municipal N° 09/2017”.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----




LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HUGO JAVIER LEZCANO PERALTA
PRESIDENTE EN EJERCICIO
JUNTA MUNICIPAL